JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ
MISIONES – PARAGUAY

"CUNA DEL BALOMPIÉ MUNDIAL"

San Roque González y Mcal. López – TEL.: 0782 232720

juntamunicipalsanignacio@hotmail.com

RESOLUCIÓN J. M. Nº 679/2.019.-

QUE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 10.317/2.019 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA CALIMA S.R.L. CON RUC. 1552707-7, PARA EL LLAMADO DE "AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA FAMILIA – BARRIO SAN SALVADOR", EFECTUADO A TRAVEZ DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2019 – PROCESO PLURIANUAL".----------

San Ignacio Guazú - Misiones, 22 de Octubre del 2.019.-

VISTO:

La Resolución contenida en el Acta Nº 203 de la Sesión Ordinaria de Fecha 21/10/2.019, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, La ley Orgánica Municipal "3966/2010" Articulo 36. Expresa la Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones inc. c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas. ----------

Que, en la Ley Orgánica Municipal "3966/2010" Artículo 216: Aprobación de la Adjudicación Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática. ----------

Que, el Ejecutivo Municipal según Exp. J.M. Nº 2.767/2.019 de fecha 14/10/2.019, remite para su aprobación los documentos de adjudicación que guarda relación con la adjudicación a la Firma CALIMA S.R.L., para la ampliación de la Unidad de Salud de la Familia – Barrio San Salvador, efectuado a través de la modalidad de LCO Nº 04/2019 – Proceso Plurianual – ID. Nº 367.101. ----------

Que, el Asesor Contable de la J. M. Lic. Edgar Vergara según Exp. J.M. Nº 2789/2019 de fecha 21/10/2019, presenta a consideración de la Corporación Legislativa su informe con relación al Exp. J.M. Nº 2.767/2.019.----------

Que, la Plenaria convertida en Comisión resuelve dar curso favorable a lo solicitado por el Ejecutivo Municipal.----------

POR TANTO:

La Junta Municipal de San Ignacio Guazú, reunida en Consejo.

R E S U E L V E:

ART. 1º) APROBAR LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 10.317/2.019 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA CALIMA S.R.L. CON RUC. 1552707-7, PARA EL LLAMADO DE "AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA FAMILIA – BARRIO SAN SALVADOR", EFECTUADO A TRAVEZ DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2019 – PROCESO PLURIANUAL"; POR LA SUMA DE GUARANÍES 334.453.805 (GUARANÍES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO) IVA INCLUIDO.* ----------

ART. 2º) CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN Nº 10.317/2019, EL RUC. Nº 80007930-2, LA CUAL CORRESPONDE A LA "FIRMA CALIMA S.R.L.".----------

ART. 3º) ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

PROF. HÉCTOR D. CABALLERO DÍAZ
Secretario de la Junta Municipal.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES – JUNTA MUNICIPAL

ABG. GERARDO J. DELVALLE.
Presidente de la Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

RESOLUCIÓN N° 10.317/2.019.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA FIRMA CALIMA S.R.L CON RUC N° 1552707-7, PARA EL LLAMADO DE "AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA FAMILIA - BARRIO SAN SALVADOR", EFECTUADO A TRAVEZ DE LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2.019 – PROCESO PLURIANUAL.----------

San Ignacio Guazú, Misiones, 14 de Octubre de 2.019

VISTO : El informe de evaluación por la cual recomiendan la adjudicación de la Firma mencionada, por cumplir con todo lo estipulado en el PBC del llamado y con el Art. 28 de la Ley 2051/2.003, y;----------

CONSIDERANDO:

Qué; la Ordenanza Municipal Nro. 58/2.018 que aprueba el presupuesto General de la Municipalidad de San Ignacio Guazú-Misiones, Año 2.019.----------

Qué; teniendo en cuenta la disponibilidad financiera que aprueba los programas del presupuesto general de la Nación para el Ejercicio FISCAL 2019.----------

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas.----------

POR TANTO: El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones y de acuerdo a la Ley 3.966/2010, Orgánica Municipal.----------

R E S U E L V E.

Art. 1°.- APROBAR, la adjudicación de la Firma **"CALIMA S.R.L CON RUC N° 1552707-7,** por la suma de Guaraníes **334.453.805** (Guaraníes: Trescientos treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres ochocientos cinco) IVA incluido, efectuado a través de la modalidad de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2.019**.----------

Art. 2°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso.----------

Art. 3°) COMUNICAR: donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar.----------

ABG. MARTA BEATRIZ B. DE DELVALLE.
Secretaria General
Abg. Marta Beatriz de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

CARLOS JORGE AFARA
Intendente Municipal
Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones